



ORDENANZA N° 11313

Visto:

El Expediente N° 1.072.244 L 71 de fecha: 04 de marzo de 2021, remitido por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, suscripto por el Sr. Héctor Santiago Solan, y...

Considerando:

Que mediante el expediente referenciado en el visto el Sr. Héctor Santiago Solan DNI: 20.724.115, solicita quita de recargos y multas que adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis, correspondiente a la Licencia N°: 74898, ya que trabaja como vendedor ambulante en la Defensa Sur de esta ciudad y no tiene los recursos suficientes para abonar las mismas.

Que a fs 19 obra informe del Dpto. Tasas en el cual se expresa que la Licencia a nombre del Sr. Héctor Santiago Solan DNI: 20.724.115, adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis la suma de pesos doscientos trece mil doscientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 213.266,77), por los periodos comprendidos entre el 01/2018 al 11/2018 - 01/2019 al 01/2021 y 03/2021 al 05/2023 Inclusive. Se adjunta estado de deuda con detalle de multas e intereses de fs. 20 a 25.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Héctor Santiago Solan DNI: 20.724.115, el cien por ciento (100%) de las multas que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 74898, de los períodos comprendidos entre el 01/2018 al 11/2018 - 01/2019 al 01/2021 y 03/2021 al 05/2023 Inclusive, en base a los considerandos de la presente. Podrá acceder a un Plan de Pago de hasta 36 cuotas que deberá tramitarlo en el Departamento Tasas de éste Municipio.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Héctor Santiago Solan DNI: 20.724.115, en el domicilio de calle Libertad y Palmeras Barrio la Unión de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de agosto de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11313 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno